



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

FIRMADO POR:

INFORME N° 00040-2024-SENACE-GG-OA/LOG

- A** : **César Augusto Bornioli Torres**
Jefe de la Oficina de Administración
- DE** : **Anaí Isabel Zapata Palacios**
Jefa de la Unidad de Logística
- ASUNTO** : Solicitud de la cuarta modificación del Cuadro Multianual de Necesidades 2024 - 2026
- REFERENCIA** : a) Anexo N° 04 de la Directiva N° 0005-2021- EF/54.01 y su modificatoria
b) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00001-2024- SENACE/PE
c) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00122-2023- SENACE-PE
d) Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/54.01
e) Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras"
- FECHA** : San Isidro, 26 de enero de 2024

Tengo a bien dirigirme a usted con relación al asunto y documentos de la referencia, a fin de solicitar la aprobación de la cuarta modificación del Cuadro Multianual de Necesidades 2024 - 2026.

1. ANTECEDENTES:

- 1.1 Mediante Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 26 de diciembre de 2021, se aprobó la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", en cuya Única Disposición Complementaria Transitoria se deroga la Resolución Directoral N° 0003-2021-EF/54.01, que aprobó la Directiva N° 0001-2021-EF/54.01, "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obra".
- 1.2 Mediante Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/54.01 de fecha 28 de noviembre de 2022, se modificó la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" y sus anexos, aprobados mediante Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01.
- 1.3 Mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00122-2023-SENACE-PE de fecha 21 de diciembre de 2023 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 052: Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

1.4 Mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00001-2024-SENACE/PE de fecha 05 de enero de 2024, Presidencia Ejecutiva del Senace delega facultades a diversos funcionarios del SENACE para el Año Fiscal 2024, mediante el cual en el numeral 2.1 del artículo 2, delega la siguiente facultad en el/la Jefe/a de la Oficina de Administración del Senace:

v) Aprobar y/o modificar el Cuadro Multianual de Necesidades conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, o norma que la sustituya.

1.5 Mediante Anexo N° 04 de fecha 10 de enero de 2024, de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" y su modificatoria, se aprobó el Cuadro Multianual de Necesidades de la entidad periodo 2024 - 2026.

1.6 Mediante Anexo N° 06 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" y su modificatoria, con fecha 12 de enero de 2024 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 001, con fecha 15 de enero de 2024 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 002 y con fecha 19 de enero de 2024 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 003.

1.7 Mediante Memorando N° 00015-2024-SENACE-GG-OA/RH de fecha 26 de enero de 2024, la Unidad de Recursos Humanos sustenta el requerimiento de exclusión e inclusión de servicios en el Cuadro Multianual de Necesidades 2024 –2026, para lo cual adjunta el Anexo N° 05 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01.

1.8 Mediante Memorando N° 00103-2024-SENACE-GG/OA de fecha 26 de enero de 2024, la Oficina de Administración sustenta el requerimiento de inclusión de servicios en el Cuadro Multianual de Necesidades 2024 –2026, para lo cual adjunta el Anexo N° 05 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01.

1.9 Mediante Memorando N° 00005-2024-SENACE-UEI de fecha 26 de enero de 2024, el Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones sustenta el requerimiento de exclusión e inclusión de servicios en el Cuadro Multianual de Necesidades 2024 –2026, para lo cual adjunta el Anexo N° 05 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01.

2. **BASE LEGAL:**

2.1. Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.

2.2. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias.

2.3. Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" y sus modificatorias.

2.4. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00122-2023-SENACE-PE – aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura 2023.

2.5. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00001-2024-SENACE/PE – Delegación de Facultades.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

3. **ANÁLISIS:**

- 3.1 El numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 0005- 2021-EF/54.01, señala que, el Cuadro Multianual de Necesidades es el producto final de la PMBSO, el cual contiene la programación de las necesidades priorizadas por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad por un periodo mínimo de tres (03) años fiscales, para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos.
- 3.2 Asimismo, el numeral 25.3 del artículo 25 de la Directiva N° 0005- 2021-EF/54.01, señala que, para iniciar el proceso de contratación de los bienes, servicios y obras previstos en el Cuadro Multianual de Necesidades, la Entidad del Sector Público u organización de la entidad cuenta con la aprobación del mismo.
- 3.3 Al respecto, mediante Anexo N° 04 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" de fecha 10 de enero de 2024, se aprobó el Cuadro Multianual de Necesidades de la entidad periodo 2024 - 2026.

Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades

- 3.4 De acuerdo a lo establecido, en el numeral 27.1, del artículo 27 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 modificado por Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/54.01 de fecha 28 de noviembre de 2022, señala que, luego de aprobado el CMN, este puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal, en concordancia con los criterios establecidos en la PMBSO y siempre que se cuente con la disponibilidad presupuestaria de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad.
- 3.5 Al respecto, mediante Anexo N° 06 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" y su modificatoria, con fecha 12 de enero de 2024 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 001, con fecha 15 de enero de 2024 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 002 y con fecha 19 de enero de 2024 se aprobó la modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 003.
- 3.6 Asimismo, el numeral 27.2 de la Directiva en mención, establece que, las modificaciones al CMN son solicitadas por el Área usuaria que ha realizado la programación, teniendo en cuenta el Anexo N° 05 de la Directiva. Dichas modificaciones se realizan durante la ejecución del CMN con la finalidad de realizar la inclusión y/o exclusión de sus necesidades, conforme a lo siguiente:
 - a) Para servicios y obras: La inclusión de servicios y/u obras en el CMN se realiza cuando se identifica una nueva necesidad. La exclusión de servicios y/u obras programadas en el CMN se realiza cuando no persiste la necesidad o por motivos de caso fortuito o fuerza mayor corresponde que se priorice otra necesidad.
 - b) Para bienes: La inclusión de bienes en el CMN se realiza cuando se identifica una nueva necesidad o se requiere incrementar el número o variar la unidad de medida del bien programado en el CMN, en este último caso, siempre que dicha variación implique un incremento en la cantidad del bien. La exclusión de bienes programados

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

en el CMN se realiza cuando no persiste la necesidad, por motivos de caso fortuito o fuerza mayor corresponde que se priorice otra necesidad, o cuando se requiere disminuir el número o variar la unidad de medida del bien programado en el CMN, en este último caso, siempre que dicha variación implique una disminución en la cantidad del bien (...)

- 3.7 Sobre el particular, la Unidad de Recursos Humanos mediante Memorando N° 00015-2024-SENACE-GG-OA/RH de fecha 26 de enero de 2024, solicita la exclusión de servicios sustentando que desaparece la necesidad para dicha área, asimismo, solicita la inclusión de un servicio sustentando que corresponde a una nueva necesidad identificada, según el cuadro siguiente:

MODIF.	FUENTE	CLASIFICADOR	ITEM SIGA	MONTO ESTIMADO	SUSTENTO
Exclusión	RO	2.3.2.9.1.1	SERVICIO ESPECIALIZADO EN GESTIÓN, MONITOREO Y CUMPLIMIENTO DE SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRAB	64,000.00 (*)	Desaparece la necesidad del servicio.
Exclusión	RO	2.3.2.9.1.1	SERVICIO DE VIGILANCIA MEDICA OCUPACIONAL	84,000.00 (*)	Desaparece la necesidad del servicio.
Exclusión	RO	2.3.2.9.1.1	SERVICIO DE MONITOREO OCUPACIONAL DE RIESGO LABORAL	84,000.00 (*)	Desaparece la necesidad del servicio.
Exclusión	RO	2.3.2.9.1.1	SERVICIO DE REVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES RELACIONADOS A PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	78,000.00 (*)	Desaparece la necesidad del servicio.
Exclusión	RO	2.3.2.9.1.1	SERVICIO DE DIAGNOSTICO SITUACIONAL DEL FLUJO DE TRABAJO EN LA RECEPCIÓN Y REGISTRO DE EXPEDIENTES	37,188.00 (*)	Desaparece la necesidad del servicio.
Inclusión	RO	2.3.2.9.1.1	SERVICIO DE CLASIFICACIÓN, DIGITACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	4,000.00	Corresponde a una nueva necesidad identificada, el servicio será programado para el mes de febrero.

(*) Programación del periodo 2024, 2025 y 2026

Cabe precisar que la solicitud de inclusión cuenta con la disponibilidad presupuestal, lo que permitió realizar el registro de la inclusión en la plataforma del SIGA MEF.

- 3.8 La Oficina de Administración mediante Memorando N° 00103-2024-SENACE-GG/OA de fecha 26 de enero de 2024, solicita la inclusión de servicios sustentando que corresponden nuevas necesidades identificadas y a las obligaciones de pago del Contrato N° 016-2022-SENACE y Contrato N° 017-2022-SENACE, según el cuadro siguiente:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MODIFICACION	META	CLASIFICADOR	ITEM SIGA	TOTAL	DETALLE POR MES
Inclusión	13	2.3.2.7.14.98	SERVICIO DE INVENTARIO	2,800	Corresponde a una nueva necesidad, los servicios serán programados para el mes de enero y marzo según registro del SIGA MEF.
Inclusión	13	2.3.2.7.14.98	SERVICIO DE INVENTARIO	2,800	
Inclusión	13	2.3.2.7.14.98	SERVICIO DE INVENTARIO	2,800	
Inclusión	13	2.3.2.7.14.98	SERVICIO DE INVENTARIO	2,800	
Inclusión	13	2.3.2.7.14.98	SERVICIO DE INVENTARIO	2,800	
Inclusión	13	2.3.2.7.14.98	SERVICIO DE INVENTARIO	2,800	
Inclusión	13	2.3.2.7.14.98	SERVICIO DE INVENTARIO	4,200	
Inclusión	13	2.3.2.7.14.98	SERVICIO DE INVENTARIO	4,200	
Inclusión	13	2.3.2.7.14.98	SERVICIO DE UN EXPERTO EN LA TOMA DE INVENTARIOS	7,800	
Inclusión	13	2.3.2.7.14.5	SERVICIO DE DEFENSA LEGAL DE SERVIDORES Y EX SERVIDORES	10,000	
Inclusión	13	2.3.2.7.14.5	SERVICIO DE DEFENSA LEGAL DE SERVIDORES Y EX SERVIDORES	10,000	Correspondiente al CONTRATO N° 017-2022-SENACE

La solicitud de inclusión cuenta con disponibilidad presupuestal de acuerdo a lo establecido en el MEMORANDO N° 00057-2024-SENACE-GG/OPP de fecha 18 de enero de 2024 y MEMORANDO N° 00089-2024-SENACE-GG/OPP de fecha 26 de enero de 2024, lo que permitió realizar el registro de inclusión en la plataforma del SIGA MEF.

- 3.9 El Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones mediante Memorando N° 00005-2024-SENACE-UEI de fecha 26 de enero de 2024, solicita la exclusión de servicios sustentado que desaparece la necesidad para dicha área, asimismo, solicita la inclusión de un servicio sustentado que corresponde a la Previsión Presupuestal N° 10-2023, según el cuadro siguiente:

MODIFICACION	META	CLASIFICADOR	ITEM SIGA	TOTAL	DETALLE POR MES
Inclusión	24	2.6.8.1.4.3	SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE PROYECTO	249.500	Corresponde a la Previsión Presupuestal N° 10-2023
Exclusión	21	2.6.8.1.3.1	SERVICIO DE SISTEMATIZACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE INFORMACIÓN	26,2810	Desaparece la necesidad, debido a que se realizó la modificación presupuestal para el procedimiento de selección AS-SM-8-2023-SENACE-2
Exclusión	21	2.6.8.1.3.1	SERVICIO DE MANEJO DE BASES DE DATOS Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN	41,200	
Exclusión	21	2.6.8.1.3.1	SERVICIO DE GESTIÓN DE NEGOCIOS	41,200	
Exclusión	21	2.6.8.1.3.1	SERVICIO DE ANÁLISIS Y DISEÑO DE SOLUCIÓN INFORMÁTICA	41,200	

La solicitud de inclusión cuenta con disponibilidad presupuestal de acuerdo a lo establecido en el Memorando N° 00045-2024-SENACE-GG/OPP, lo que permitió realizar el registro de inclusión en la plataforma del SIGA MEF.

- 3.10 De acuerdo con lo establecido en el numeral 27.3, del artículo 27 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 modificado por Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/54.01 de fecha 28 de noviembre de 2022, señala que, las modificaciones al CMN son presentadas al Área involucrada en la gestión de la CAP quien evalúa y en los casos que corresponda gestiona su aprobación ante el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza el último día hábil de la semana, a través de la suscripción del Anexo N° 06 de la Directiva.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

UNIDAD DE LOGÍSTICA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- 3.11 Asimismo, el numeral 27.5, del artículo 27 de la Directiva citada, señala que, la aprobación de las modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades es publicada en la sede digital de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.
- 3.12 Del mismo modo, el numeral 27.6, del artículo 27 de la Directiva en mención, establece que, para iniciar el proceso de contratación de aquellos bienes, servicios y obras que se identifiquen de manera posterior a la aprobación del Cuadro Multianual de Necesidades, la Entidad del Sector Público u organización de la entidad cuenta con la aprobación de la modificación correspondiente.

4. CONCLUSIONES:

- 4.1. Habiéndose cumplido con el procedimiento establecido en la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 “Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras” y su modificatoria, se solicita aprobar la cuarta modificación al Cuadro Multianual de Necesidades periodo 2024 – 2026.

5. RECOMENDACION:

- 5.1 De conformidad con las facultades delegadas dispuestas en el literal v) del numeral 2.1, del artículo 2° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00001-2024-SENACE/PE de fecha 05 de enero de 2024, se remite el presente Informe a fin de que apruebe la cuarta modificación al Cuadro Multianual de Necesidades periodo 2024 – 2026 de la entidad, para lo cual se adjunta el Anexo N° 06 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 “Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras” modificado por Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/54.01 de fecha 28 de noviembre de 2022.

Es todo cuanto tengo que informar para los fines pertinentes.

Atentamente

Eliana R. Mendoza Rivera
Especialista en Programación

Visto el informe, y estando de acuerdo con su contenido, lo hago mío y lo suscribo en señal de conformidad.

Anaí Zapata Palacios
Jefa de la Unidad de Logística
Senace

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



BICENTENARIO
PERÚ
2024